

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS INCISOS F) Y G), DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 11, DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS JULIETA GARCÍA ZEPEDA, ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, MARGARITA LÓPEZ PÉREZ Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS DE MORENA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Julieta García Zepeda, Eréndira Isauro Hernández, Margarita López Pérez y Juan Carlos Barragán Vélez, Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los incisos f) y g), de la fracción III, del artículo 11, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestros días es innegable la trascendencia de la Ciencia y Tecnología e innovación como motor de desarrollo, avance y mejora de la vida cotidiana de todos los michoacanos, caso muy claro es la facilidad que hoy tenemos de realizar trámites a distancia por medios digitales ante diversas instancias de Gobierno del Estado de una manera sencilla y accesible.

De lo anterior, resulta necesario actualizar para su mejor funcionamiento, al órgano de gobierno del Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación; en este caso su Consejo Directivo, incluyendo en el mismo a un representante de la Subdirección de Gobierno Digital del Estado y un representante más de la Dirección de Mejora Regulatoria del Estado.

La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán es el cuerpo legal que entre otros aspectos establece y regula las políticas de Estado en materia de investigación científica, humanística y tecnológica, el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la transferencia de tecnología; reconociéndolas como instrumentos de promoción del desarrollo sustentable, la competitividad económica, la mejoría de la calidad de vida y la transformación cultural de la sociedad, es por ello que resulta por demás importante fortalecer a su Comisión Coordinadora de forma tal que este a la vanguardia en el tema de gobierno digital y mejora regulatoria, que en esta administración ha tenido un impulso sin precedente en la historia del Gobierno del Estado de Michoacán.

Es así compañeras y compañeros diputadas y diputados, que solicito de su acompañamiento en esta propuesta para adicionan los incisos f) y g), de la fracción III, del artículo 11, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, a fin de incluir a representantes de Gobierno Digital y Mejora Regulatoria del Estado, en el Consejo Directivo de Gobierno Digital del Estado de Michoacán.

Por las razones expuestas, en nuestro carácter de Diputadas y Diputado integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de ese Honorable Congreso el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo 11. El CECTI tendrá como órgano de gobierno a un Consejo Directivo, el cual será integrado con los siguientes Consejeros con voz y voto:

I a la II...

III. Consejeros de la administración pública del Estado:

- a) El Secretario de Desarrollo Económico;
- b) El Secretario de Salud;
- c) El Coordinador de Planeación para el Desarrollo del Estado;
- d) El Secretario de Desarrollo Rural;
- e) El Secretario de Finanzas y Administración;
- f) El titular de la Subdirección de Gobierno Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán;
- g) El titular de la Dirección de Mejora Regulatoria del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán;

IV....

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 7 del mes de julio del año 2022.

Atentamente

Dip. Julieta García Zepeda
Dip. Eréndira Isauro Hernández
Dip. Margarita López Pérez
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez





www.congresomich.gob.mx